

EXPTE. @2819/06

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2008 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE LA FUENTE GRANDE», EN EL TRAMO AFECTADO POR EL PLAN PARCIAL E-2 «LA AZULEJERA» DEL PGOU DE GRANADA, PROVINCIA DE GRANADA

Punto	X (m)	Y (m)
44D	447743,05	4117567,38
45D	447738,65	4117568,91
46D	447734,14	4117572,62
47D	447679,66	4117644,55
48D	447657,12	4117662,34
49D	447634,06	4117667,26
50D	447607,15	4117660,48
51D	447584,05	4117643,54
52D	447533,00	4117590,27
53D	447508,51	4117565,48
54D	447483,47	4117548,97
55D	447461,20	4117530,61
56D	447432,59	4117501,49
57D	447415,71	4117488,48
58D	447397,21	4117479,76
59D	447365,67	4117470,05
60D	447341,76	4117459,86
61D	447318,37	4117440,20
62D	447275,79	4117398,18
63D	447252,47	4117379,85
64D	447240,85	4117375,47
65D	447231,19	4117374,80
43'I	447743,05	4117529,86
44I	447737,29	4117529,67
45I	447719,99	4117535,71
46I	447706,91	4117546,46
47I	447652,66	4117618,08
48I	447640,74	4117627,49
49I	447634,76	4117628,77
50I	447623,42	4117625,91
51I	447608,86	4117615,23
52I	447559,88	4117564,12
53I	447532,43	4117536,33
54I	447505,78	4117518,76
55I	447486,58	4117502,93
56I	447457,53	4117473,36
57I	447435,37	4117456,29
58I	447410,79	4117444,70
59I	447378,57	4117434,79
60I	447361,61	4117427,56
61I	447343,65	4117412,46
62I	447300,62	4117370,00
63I	447271,10	4117346,80
64I	447248,94	4117338,44
65I	447233,79	4117337,39

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación y la modificación de trazado puntual de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», en el tramo comprendido entre los puntos 97 y 99 del plano del deslinde, en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba (VP@165/07).

Examinado el expediente de Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», en el tra-

mo comprendido entre los puntos 97 y 99 del plano del deslinde, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de Trassierra», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de 12 de julio de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de julio de 1967 y su posterior Modificación del Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1973, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de diciembre de 1973.

Segundo. Solicitada la presente Modificación de Trazado por don Juan Antonio Moreno López, como titular de las instalaciones que afectan al tramo de la vía pecuaria de referencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, informa favorablemente la referida solicitud por entender que se cumplen todos los requisitos técnicos exigidos por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de nuestra Comunidad Autónoma.

Tercero. La Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», en el tramo comprendido entre los puntos 97 y 99 del plano del deslinde, en el término municipal de Córdoba, está motivada por la ocupación parcial de las instalaciones de la «Estación de Servicio Cruce de Santa María de Trassierra», por lo que se propone un trazado alternativo que mantiene la integridad superficial de la vía pecuaria y que garantiza sus usos compatibles.

La Modificación de Trazado permite modificar un tramo de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», en el tramo comprendido entre los puntos 97 y 99 del plano del deslinde, con una longitud de 159,46 m. y una anchura legal de 20,89 m. y cuyo tramo resultante tiene una longitud de 208,68 m. y una anchura legal de 20,89 m., que bordea las instalaciones de la «Estación de Servicio Cruce de Santa María de Trassierra» dejándolas en su margen izquierdo.

Cuarto. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 7 de noviembre de 2007, se acordó el inicio del expediente de Modificación de Trazado de «Vereda de Trassierra», en el tramo comprendido entre los puntos 97 y 99 del plano del deslinde, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba.

Quinto. Redactada la Propuesta de Resolución de Modificación de Trazado, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, se somete a Exposición Pública, previamente notificada a posibles interesados y organismos públicos, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 229, de 13 de diciembre de 2007.

Sexto. Durante el mencionado trámite no se han presentado alegaciones.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de septiembre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento Administrativo de Desafectación y Modificación de Trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 41.5.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que del examen del expediente se desprende que de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en el artículo 39 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido,

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba,

RESUELVO

Primero. Desafectar parcialmente la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», en el tramo comprendido entre los puntos 97 y 99 del plano del deslinde, con una longitud de 159,46 m., una anchura legal de 20,89 m. y una superficie de 3.337,93 m², en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba.

Segundo. Aprobar la modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», en el tramo comprendido entre los puntos 97 y 99 del deslinde, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, cuyo tramo resultante tiene una longitud de 208,68 m. y una anchura legal de 20,89 m., que bordea las instalaciones de la «Estación de Servicio Cruce de Santa María de Trassierra» dejándolas en su margen izquierdo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de marzo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

EXPTE. 165/07

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN Y LA MODIFICACIÓN DE TRAZADO PUNTUAL DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE TRASSIERRA», EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS 97 Y 99 DEL PLANO DEL DESLINDE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
97D	335523.3851	4196827.0923	97I	335520.3814	4196806.4194
97D'	335556.6575	4196844.4163	97I'	335505.9969	4196815.5147
97D''	335567.6050	4196859.4466	97I''	335503.1531	4196832.2942
97D'''	335562.2349	4196877.2488	97I'''	335513.7376	4196845.6212
98D	335535.5139	4196905.6910	98I	335547.0100	4196862.9452
98D'	335464.9686	4196949.7901	98I'	335522.1438	4196889.4131
			98I''	335453.8954	4196932.0763
			98I'''	335448.3276	4196937.1673
			98I''''	335444.9289	4196943.9022

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de 10 de marzo de 2008, del Servicio de Administración General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Personal y Régimen Interior se encuentra adscrita al Servicio de Administración General de esta Delegación Provincial, siendo necesario por razones técnicas y de eficacia realizar la correspondiente delegación de competencia en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 10 de marzo de 2008 del Servicio de Administración General, de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 12 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANEXO

ACUERDO DE 10 DE MARZO DE 2008, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO, EN EL PERSONAL QUE SE CITA

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen